



PROCESO ORDINARIO LABORAL - CS

DEMANDANTE: WILLIAM MÁRQUEZ PIANETA

DEMANDADO: COLGATE PALMOLIVE

RADICACION: 2010-00580

INFORME SECERTARIAL:

Señora Juez a su Despacho con el proceso de la referencia, informándole que la apoderada judicial de la parte demandada mediante memorial del 7 de octubre de 2020 informa haber consignado el valor de la condena en costas a favor del demandante. Igualmente, que la apoderada judicial de la parte demandante mediante memorial del 29 de noviembre de 2021, del 7 de diciembre de 2021, reiterado el 16 de diciembre de 2021, solicita al despacho la entrega del título. Así mismo, le informo que el auto del 18 de febrero de 2020, se aprobaron las costas liquidadas en el presente proceso y que el mismo se encuentra en firme. También le informo que en el portal del Banco Agrario aparece consignado el título judicial No. 416010004321966 del 20 de abril de 2020 a órdenes del presente proceso por el valor ordenado. Finalmente le informo que los términos judiciales se encontraban suspendidos en virtud de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos en el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, Acuerdo PCSJA-11567 del 5 de junio de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, disponiendo éste último el levantamiento de los mismos, a partir del día 1º de julio del año 2020, y también mediante el ACUERDO No. CSJATA22-6 del 14 de enero de 2022 se ordenó el cierre extraordinario del Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla durante los días 18, 19 y 20 de enero de 2022 y suspensión de términos por cambio de secretaria. Y que del 17 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022 estuvimos de vacancia judicial. Por último, le informo que al tratarse de un proceso de radicación 2010, el expediente se encontraba en físico por lo que para su trámite correspondió digitalizarlo, así como cargado a la plataforma Tyba. Sírvase proveer.

Barranquilla, dos (2) de febrero de dos mil veintidos (2022).

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Dos (2) de febrero de dos mil Veintidos (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el expediente se dicta el siguiente,

AUTO

Mediante auto del 18 de febrero de 2021, se aprobaron las costas del proceso liquidadas en la suma de \$1'071.200,00.

De conformidad con el informe secretarial, se advierte que dicho auto se encuentra ejecutoriado, e igualmente que en el portal del Banco Agrario aparece consignado el título judicial No. No. 416010004321966 del 20 de abril de 2020, a órdenes del presente proceso por valor de \$1'071.200,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

por lo que se ordenará su entrega por así permitirlo el artículo 447 del CGP, que dispone: “*Entrega de dinero al ejecutante. Cuando lo embargado fuera dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación o las costas, el Juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado*”. (subraya y negrilla fuera de texto)

De conformidad con lo establecido en el inciso 4º del artículo 70, 521 y 522 del C.P.C. modificado por el D.E. 2282 de 1.989 artículo 1º numeral 280, y 447 del C. G. del P., y como quiera que la apoderada judicial Dra. FANNY MARÍA RODRÍQUEZ MÁRQUEZ, quien se identificó con la C. C. 32'670.482 y T. P. N° 91.024 de C. S. de la J., tiene facultad para recibir, de conformidad al poder a él conferido; se ordenará la entrega del título de depósito judicial **Nº416010004321966** por valor de **\$1'071.200** a favor del señor WILLIAM MÁRQUEZ PIANETA.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

1.- HACER ENTREGA del título de depósito judicial **Nº416010004321966** por valor de **\$1'071.200** a favor del señor WILLIAM MÁRQUEZ PIANETA por intermedio de su apoderada judicial Dra. FANNY MARÍA RODRÍQUEZ MÁRQUEZ, quien se identificó con la C. C. 32'670.482 y T. P. N° 91.024 de C. S. de la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA.
2010-00580

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera

Juez Circuito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3cb3ca9ef86d9606e341d122f19fa1b71c7a9bd772452cc70d990a9082f40ae

Documento generado en 02/02/2022 10:37:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>